



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 335 -2024-MDS/GM

Salas. **20 JUN 2024**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

Visto el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 4275-2024, de fecha 06 de junio de 2024, presentado por la ciudadana NANCY MENDOZA LLAMOCCA, identificada con DNI N° 45022234; el INFORME N° 120-2024-MDS/SG, de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Secretaria General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece; ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.° 27444;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las normas municipales, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84, numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción;

Que, mediante solicitud, contenida en el expediente administrativo N° 4274-2024, de fecha 06 de junio de 2024, la ciudadana NANCY MENDOZA LLAMOCCA, identificada con DNI N° 45022234, en su calidad de Presidente de Junta Directiva 2024 del CC. PP. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, solicita al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas una subvención





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de febrero de 1925

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

económica, con la finalidad de llevar a cabo el XLI Aniversario del Centro Poblado "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE";

Que, mediante el Informe N° 120-2024-MDS/SG, de fecha 20 de junio de 2024, la Secretaría General informe a la Gerencia Municipal acerca de la Hoja de Trámite N° 04254-2024, mediante la cual se solicita apoyo económico para celebrar el 27 aniversario del CCPP de Punta Hermosa, para la cual se remite EL Acuerdo de Concejo N° 019-2024-MDS/C, de fecha 01 de febrero de 2024, en la que cual se asigna un monto de Veinte Mil soles como apoyo para las celebraciones de aniversario de creación política de los centro Poblado y Caseríos del distrito de salas;

Que, mediante Proveído de fecha 20 de junio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución sobre apoyo económico por el valor de S/. 5,000.00 soles a favor del Centro Poblado "NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDS/ALC del 02 de enero de 2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la vez con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el **APOYO ECONÓMICO** por la suma de **S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 soles)** a nombre de la ciudadana **NANCY MENDOZA LLAMOCCA**, identificada con **DNI N° 45022234**, en su condición de presidenta de la Junta Directiva del Centro Poblado Nuestra Señor de Guadalupe. Se especifica que dicho monto será empleado para costear los gastos del XLI Aniversario del Centro Poblado;

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la parte interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

ARLEN G. AVILA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL